



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2024-00095-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar de manera legible la Escritura Pública No. 2283, ya que la aportada como anexo se encuentra borrosa e ilegible casi en todos sus acápites y no permite su integral lectura, por tanto, no se extracta si aquella se relaciona con algún poder que se haya conferido.
- (II) Allegar de manera íntegra la Escritura Pública No. 2028 en donde se extracte que aquella trata de primera y fiel copia tomada de su original, ya que la adjuntada carece de tal circunstancia, que es menester en esta clase de asuntos.
- (III) Aclarar y de ser el caso, corregir el acápite de hechos y pretensiones, informando al despacho, si la Escritura Pública No. 2028 cubre todas las obligaciones del aquí demandado **MARCOS ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ**, ello en el entendido que la hipoteca se suscribió por valor de \$104.600.000, y así quedó plasmado en el documento, y con la demanda se fueron adjuntados dos (2) pagares, que sobrepasan dicho monto, en virtud que, el primero es por la suma de \$98.215.277 y el segundo por la suma de \$7.165.287.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 049 del 19 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e531cb61a60056e6391af219f347ec144b05c8ca6d1bb3fea9fc16c2fe22cc1**

Documento generado en 18/03/2024 01:28:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>